



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS, DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM002186
FOLIO TRÁMITE: 110,301
NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA ANTONIA
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: LOMAS DE TEPEYAC
CALLE CRUCE 1: JUAN ALEGRIA
CALLE CRUCE 2: MAGNOLIA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 07-marzo-2018

EXTERIOR: INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt.
DIAS AMPARADOS: 61
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018
IMPORTE: \$437.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE 08:00:20 a	A 03:00:20 p
MARTES	SI	DE 08:00:20 a	A 03:00:20 p
MIÉRCOLES	SI	DE 08:00:20 a	A 03:00:20 p
JUEVES	SI	DE 08:00:20 a	A 03:00:20 p
VIERNES	SI	DE 08:00:20 a	A 03:00:20 p
SÁBADO	SI	DE 08:00:20 a	A 03:00:20 p
DOMINGO	SI	DE 08:00:40 a	A 03:00:40 p

OBSERVACIONES: "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"
ART. 43 I-D



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
HERNANDEZ GARCIA ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas relativas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (voto o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y porras.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, un comportamiento.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en las gradas de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, buses y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer circuitos en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.